

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 28

Jueves, 9 de Febrero de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 y 2

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 2 a 5

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 5 a 12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 13 a 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social ..... 15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 492/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999. de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MARIA SÁNCHEZ PASCUAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. BATALLA DEL JARAMA, 2, 4º IZQ, de ÁVILA, de la resolución de fecha 10/11/2005 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 27/06/2005 en el expediente sancionador nº AV-94/5, por la que se le impuso una sanción de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia



atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago p a que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 470/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio**

DECRETO 3/2006, de 19 de enero, por el que se aprueba la Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila).

Visto el expediente de Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila), del cual constan los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**Primero.**— El Término Municipal de Arévalo (Ávila) dispone de Plan General de Ordenación Urbana, cuya revisión fue aprobada definitivamente el 28 de abril de 1995 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila y publicada en el «B.O.C. y L.» el 20 de junio de 1995.

**Segundo.**— El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), en sesión ordinaria celebrada en fecha de 3 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal promovida por el propio Ayuntamiento, cuyo objeto es la introducción en el Plan vigente las modificaciones debidas al Proyecto de Nuevos accesos a Arévalo redactado por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, así como las derivadas de los cinco convenios urbanísticos aprobados por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004. Además se incluye la modificación impuesta por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 2 de enero de 2003.

**Tercero.**— Por el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y sobre el documento dispuesto para su aprobación inicial, se solicitaron los informes indicados en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por Ley 10/2002, de 10 de julio de modificación de la anterior, siendo emitidos en sentido favorable a la propuesta de Modificación por la Excm. Diputación Provincial de Ávila y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Unidad de Carreteras de Ávila) en fechas de 8 y 18 de febrero de 2005 respectivamente, cuyo contenido consta en el expediente administrativo y no se reproduce en aras del principio de economía procedimental.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión de fecha de 22 de marzo de 2005 y dentro del trámite previsto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, acuerda igualmente informar en sentido favorable el expediente de Modificación puntual de referencia, realizando no obstante las siguientes consideraciones:

— «... 1.ª— Se decide que a modo de recomendación se haga referencia al cumplimiento del artículo 17 del RUCyL sobre las Normas de adaptación al entorno en cuanto al tema de las alturas,



armonizándose con el entorno inmediato en cuanto al color, composición, materiales y demás características.

— 2.<sup>a</sup>— Se deberá rectificar las superficies referenciadas en el Apartado E conforme al informe técnico.

— 3.<sup>a</sup>— Respecto al apartado E en relación con los cambios efectuados en los Espacios Libres se deberá proceder conforme establece el artículo 58.3.c) de la LUCyL y 172 del RUCyL.

**Cuarto.**— El expediente ha sido sometido al trámite de información pública durante un mes, mediante la inserción de anuncios publicados en el

Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» n.º 37 de 23 de febrero de 2005, «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 41 de 1 de marzo de 2005 y en «El Diario de Ávila» de 27 de febrero del mismo año, no habiéndose presentado durante este período ninguna reclamación, según consta en el certificado expedido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en fecha de 2 de abril de 2005.

**Quinto.**— El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n.º 9/05 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal y la remisión del expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Fomento para la aprobación definitiva del Apartado E de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**Sexto.**— En fecha de 22 de abril de 2005, tuvo entrada en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el correspondiente expediente administrativo y el Proyecto de Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila) en triplicado ejemplar, para su aprobación definitiva.

**Séptimo.**— En fecha de 4 de mayo de 2005 y a la vista de la documentación recibida, se emite informe técnico por el Servicio de Urbanismo de la Dirección

General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en sentido favorable a la Modificación propuesta.

**Octavo.**— El 9 de mayo de 2005, se elaboró la correspondiente propuesta de informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, favorable a la Modificación Puntual n.º 9/05 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila).

**Noveno.**— El Consejero de Fomento en fecha de 12 de mayo de 2005, informó favorablemente la Modificación propuesta.

Con posterioridad, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo informe.

**Décimo.**— La Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León en su sesión de 24 de noviembre de 2005, acordó la emisión de dictamen favorable a la Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.— De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta, apartado 3.º, de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de unas modificaciones de Planeamiento cuya aprobación inicial se ha producido con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, deberá ajustarse a sus previsiones, por lo son de aplicación las disposiciones sobre contenido, elaboración y aprobación de planeamiento urbanístico reguladas en la misma, (artículos 44, 51, 52 y 54, en relación con el artículo 58.2 y 3, apartado c).

II.— Los artículos 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 172.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento disponen que la aprobación definitiva de una modificación de cualquier tipo que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberá llevarse a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.



En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes, el primero conforme al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el segundo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

III.— En el informe técnico favorable de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 4 de mayo de 2005, se hace constar:

«La Modificación Puntual n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo comprende cinco apartados, de los cuales solamente el apartado E requiere la tramitación para su aprobación exigida en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Estas modificaciones se realizan para adaptarse a los futuros accesos varios de Arévalo que va a realizar la Consejería de Fomento, que forman parte de la documentación presentada por el Ayuntamiento, junto con Memoria y Planos.

La gestión de los cinco apartados se ha realizado a través de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento con los particulares.

Los terrenos correspondientes a la Modificación del Apartado E están situados en los accesos a la localidad, por el barrio de la Estación.

Como ya se ha indicado anteriormente la Modificación correspondiente al Apartado E, está sometida para su aprobación al trámite del artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ya que una superficie de 702,00 m<sup>2</sup> de suelo urbano calificado como Espacio Libre Público, se transforma en Espacio Libre Privado.

Esta superficie se repone en un espacio que es actualmente un vial y que con los nuevos accesos pasaría a ser inservible como vial y se modificaría su calificación a Espacio Libre Público, con una superficie también de 702,00 m<sup>2</sup>.

En la misma zona también se modifica la calificación de 946,00 m<sup>2</sup> de suelo urbano (ordenanza 4) que se transformaría en Espacio Libre Público. También se modificaría la calificación de una parte del vial que queda inservible con los nuevos accesos y se transforma a suelo urbano (Ordenanza 4).

El artículo 172.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que “la aprobación de las

modificaciones reguladas en este artículo requiere que la superficie de zona verde o espacio libre que se destine a otro uso sea sustituida por una nueva superficie destinada a espacio libre público y de análoga superficie y funcionalidad...”

En la propuesta presentada se ha sustituido el Espacio Libre Público de superficie 702,00 m<sup>2</sup> que se ha eliminado, por otro Espacio Libre Público de igual superficie y funcionalidad, situado en el antiguo vial, cumpliendo por tanto el artículo 172 del Reglamento.

En el apartado 3 de la Memoria presentada, se indica que no produce aumento de edificabilidad la Modificación propuesta. Por tanto no es aplicable el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que establece las exigencias para las modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.

La Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) al Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, según se ha expuesto anteriormente, cumple lo establecido en el artículo 172.2 del Reglamento de Urbanismo y por todo ello, se informa favorablemente».

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia,

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de enero de 2006

#### **DISPONE:**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 9/05 (Apartado E) del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo (Ávila).

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación el Art. 61.1 a) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrati-



vo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses con-

tados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 19 de enero de 2006.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan Vicente Herrera Campo*

El Consejero de Fomento, *Antonio Silván Rodríguez*

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 408/06

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO ÚNICO EJERCICIO DE 2006

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General para el ejercicio del año 2006, resultado de consolidar el Presupuesto General de la Excma. Diputación, el correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación, el correspondiente al Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" y el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A. que fueron aprobados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, queda elevado a definitivo, presentando los siguientes resúmenes por capítulos:

#### 1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2006 INGRESOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                      | EUROS                |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                   |                      |
| I                         | Impuestos directos                | 1.694.360,00         |
| II                        | Impuestos indirectos              | 1.937.560,00         |
| III                       | Tasas y otros ingresos            | 7.352.124,68         |
| IV                        | Transferencias corrientes         | 35.554.783,15        |
| V                         | Ingresos patrimoniales            | 455.358,64           |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                   |                      |
| VI                        | Enajenación de inversiones reales | 3.600.000,00         |
| VII                       | Transferencias de capital         | 12.675.849,48        |
| VIII                      | Variación de activos financieros  | 97.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros  | 4.620.000,00         |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |                                   | <b>67.987.035,95</b> |



## GASTOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                            | EUROS                |
|---------------------------|---|----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |   |                      |
| I                         | Gastos de personal.                     | 17.761.259,31        |
| II                        | Gastos de bienes corrientes y servicios | 6.673.315,13         |
| III                       | Gastos financieros                      | 1.013.637,40         |
| IV                        | Transferencias corrientes               | 9.834.665,80         |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |   |                      |
| VI                        | Inversiones reales                      | 28.432.489,65        |
| VII                       | Transferencias de capital               | 349.710,41           |
| VIII                      | Variación de activos financieros        | 97.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros        | 3.824.958,25         |
| <b>TOTALES GASTOS</b>     |   | <b>67.987.035,95</b> |

## II) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2006

## INGRESOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                      | EUROS                |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                   |                      |
| I                         | Impuestos directos                | 1.694.360,00         |
| II                        | Impuestos indirectos              | 1.937.560,00         |
| III                       | Tasas y otros ingresos            | 3.271.521,16         |
| IV                        | Transferencias corrientes         | 35.359.109,36        |
| V                         | Ingresos patrimoniales            | 403.600,00           |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                   |                      |
| VI                        | Enajenación de inversiones reales | 3.600.000,00         |
| VII                       | Transferencias de capital         | 12.675.849,48        |
| VIII                      | Variación de activos financieros  | 90.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros  | 4.620.000,00         |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |                                   | <b>63.652.000,00</b> |

## GASTOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                            | EUROS                |
|---------------------------|---|----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |   |                      |
| I                         | Gastos de personal.                     | 15.237.100,72        |
| II                        | Gastos de bienes corrientes y servicios | 3.683.525,71         |
| III                       | Gastos financieros                      | 963.010,00           |
| IV                        | Transferencias corrientes               | 11.159.211,49        |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |   |                      |
| VI                        | Inversiones reales                      | 28.361.193,83        |
| VII                       | Transferencias de capital               | 333.000,00           |
| VIII                      | Variación de activos financieros        | 90.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros        | 3.824.958,25         |
| <b>TOTALES GASTOS</b>     |   | <b>63.652.000,00</b> |



III) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL "SANTA TERESA" PARA EL EJERCICIO 2006

INGRESOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                      | EUROS               |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                                   |                     |
| 1                         | Impuestos directos                | 0,00                |
| II                        | Impuestos indirectos              | 0,00                |
| III                       | Tasas y otros ingresos            | 559.653,52          |
| IV                        | Transferencias corrientes         | 1.269.346,48        |
| V                         | Ingresos patrimoniales            | 7.000,00            |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |                                   |                     |
| VI                        | Enajenación de inversiones reales | 0,00                |
| VII                       | Transferencias de capital         | 0,00                |
| VIII                      | Variación de activos financieros  | 4.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros  | 0,00                |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |                                   | <b>1.840.000,00</b> |

GASTOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN                            | EUROS               |
|---------------------------|---|---------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |   |                     |
| I                         | Gastos de personal.                     | 1.154.219,52        |
| II                        | Gastos de bienes corrientes y servicios | 652.453,08          |
| III                       | Gastos financieros                      | 2.527,40            |
| IV                        | Transferencias corrientes               | 0,00                |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL |   |                     |
| VI                        | Inversiones reales                      | 26.800,00           |
| VII                       | Transferencias de capital               | 0,00                |
| VIII                      | Variación de activos financieros        | 4.000,00            |
| IX                        | Variación de pasivos financieros        | 0,00                |
| <b>TOTALES GASTOS</b>     |   | <b>1.840.000,00</b> |

IV) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORG. AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO 2006

INGRESOS

| CAPÍTULOS                 | DENOMINACIÓN              | EUROS        |
|---------------------------|---------------------------|--------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES |                           |              |
| I                         | Impuestos directos        | 0,00         |
| II                        | Impuestos indirectos      | 0,00         |
| III                       | Tasas y otros ingresos    | 1.579.030,00 |
| IV                        | Transferencias corrientes | 250.873,00   |
| V                         | Ingresos patrimoniales    | 34.000,00    |



## B) OPERACIONES DE CAPITAL

|      |                                   |                     |
|------|-----------------------------------|---------------------|
| VI   | Enajenación de inversiones reales | 0,00                |
| VII  | Transferencias de capital         | 0,00                |
| VIII | Variación de activos financieros  | 3.000,00            |
| IX   | Variación de pasivos financieros  | 0,00                |
|      | <b>TOTALES INGRESOS</b>           | <b>1.866.903,00</b> |

## GASTOS

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN EUROS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

|     |   |              |
|-----|---|--------------|
| I   | Gastos de personal.                     | 295.448,00   |
| II  | Gastos de bienes corrientes y servicios | 1.516.855,00 |
| III | Gastos financieros                      | 48.100,00    |
| IV  | Transferencias corrientes               | 0,00         |

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

|      |                                  |                     |
|------|----------------------------------|---------------------|
| VI   | Inversiones reales               | 3.500,00            |
| VII  | Transferencias de capital        | 0,00                |
| VIII | Variación de activos financieros | 3.000,00            |
| IX   | Variación de pasivos financieros | 0,00                |
|      | <b>TOTALES GASTOS</b>            | <b>1.866.903,00</b> |

## V) PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE NATURAVILA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2006

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| DENOMINACIÓN                       | EUROS               |
| Consumos de explotación            | 334.383,22          |
| Gastos de personal                 | 1.074.491,07        |
| Dotación amortización inmovilizado | 40.995,82           |
| Otros gastos de explotación.       | 478.936,52          |
| Impuestos sobre sociedades         | 7.161,60            |
| Resultado del ejercicio            | 16.710,41           |
| <b>TOTAL DEBE</b>                  | <b>1.952.678,64</b> |

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| DENOMINACIÓN            | EUROS               |
| Ingresos de explotación | 1.941.920,00        |
| Ingresos financieros.   | 10.758,64           |
| <b>TOTAL HABER</b>      | <b>1.952.678,64</b> |

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (Ejercicio 2006 )

| Nº Plazas | Plaza                          | Grupo | Escala                 | Subescala | Clase | Categoría |
|-----------|--------------------------------|-------|------------------------|-----------|-------|-----------|
| 1         | Secretario General             | A     | Habilitación Nacional  |           |       |           |
| 1         | Interventor                    | A     | Habilitación Nacional  |           |       |           |
| 1         | Tesorero                       | A     | Habilitación Nacional  |           |       |           |
| 2         | Secretario-Interventor         | B     | Habilitación Nacional  |           |       |           |
| 6         | Técnico Administración General | A     | Administración General | Técnica   |       |           |



| Nº Plazas | Plaza                             | Grupo | Escala                  | Subescala            | Clase            | Categoría |
|-----------|-----------------------------------|-------|-------------------------|----------------------|------------------|-----------|
| 4         | Técnico Gestión                   | B     | Administración General  | Gestión              |                  |           |
| 10        | Administrativo                    | C     | Administración General  | Administrativa       |                  |           |
| 54        | Auxiliar Administrativo           | D     | Administración General  | Auxiliar             |                  |           |
| 3         | Ordenanza                         | E     | Administración General  | Subalterna           |                  |           |
| 2         | Conserje Vigilante                | E     | Administración General  | Subalterna           |                  |           |
| 8         | Ordenanza Portero                 | E     | Administración General  | Subalterna           |                  |           |
| 2         | Arquitecto                        | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Ingeniero Caminos                 | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Técnico Urbanismo                 | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 2         | Técnico Superior                  | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Ingeniero Montes                  | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 2         | Economista                        | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Técnico Jefe Bibliotecas          | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 4         | Veterinario                       | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 2         | Médico                            | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Psicólogo                         | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Asesor Jurídico                   | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 2         | Asesor Jurídico Entidades Locales | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                  |           |
| 1         | Ingeniero Técnico Agrícola        | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 2         | Aparejador                        | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Ingeniero Técnico Montes          | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 3         | Ingeniero Técnico Obras Públicas  | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Ingeniero Técnico Topógrafo       | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 3         | Asistente Social                  | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Adjunto Técnico Bibliotecas       | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 15        | Ayudante Técnico Sanitario        | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Fisioterapeuta                    | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Monitora Educación Especial       | B     | Administración Especial | Técnica Media        |                  |           |
| 1         | Delineante                        | C     | Administración Especial | Técnica Auxiliar     |                  |           |
| 64        | Auxiliar Sanitario                | D     | Administración Especial | Técnica Auxiliar     |                  |           |
| 3         | Auxiliar Terapia                  | D     | Administración Especial | Técnica Auxiliar     |                  |           |
| 1         | Encargado General Mantenimiento   | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Encargado |
| 1         | Capataz Obras Civiles             | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Capataz   |
| 3         | Capataz Conductor Vías Obras      | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Capataz   |
| 3         | Celador Vías Obras                | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Encargado |
| 4         | Telefonista Recepcionista         | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |
| 3         | Oficial Conductor Vías Obras      | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |
| 5         | Oficial la Conductor              | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |
| 1         | Oficial la Cerrajero              | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |
| 1         | Cocinero                          | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |
| 8         | Ayudante Conductor Vías Obras     | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios | Oficial   |



| Nº Plazas | Plaza   | Grupo | Escala                  | Subescala            | Clase                | Categoría |
|-----------|---|-------|-------------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| 2         | Chófer  | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Conductor Bibliobús                               | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 4         | Conductor Enfermero                               | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 3         | Oficial Conductor Parque Móvil                    | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 3         | Oficial 1ª Electricista                           | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Oficial 1ª Albañil                                | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Oficial 1ª Carpintero                             | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 2         | Oficial 1ª Jardinero                              | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 2         | Oficial 1ª Fontanero Calefactor                   | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Oficial 1ª Operario Calefactor                    | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Oficial 2ª Albañil                                | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 1         | Oficial 1ª Pintor                                 | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 4         | Oficial Maquinista Conductor Vías Obras           | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 4         | Vigilante Vías Obras                              | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Vigilante |
| 1         | Auxiliar Control Vigilancia Almacén Mantenimiento | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Oficial   |
| 2         | Impresor  | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 26        | Cuidadora Asistencial                             | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Pintor                                   | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Jardinero                                | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Cerrajero                                | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Electricista                             | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Albañil                                  | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 1         | Ayudante Carpintero                               | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Ayudante  |
| 3         | Operario  | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 3         | Operario Servicios Múltiples                      | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 14        | Operario Vías Obras                               | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 6         | Peón Vías Obras                                   | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 2         | Operaria Limpieza                                 | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 5         | Personal Servicios Generales                      | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 2         | Vaquero Tractorista                               | E     | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal Oficios     | Operario  |
| 1         | Técnico Superior Medio Ambiente                   | A     | Administración Especial | Técnica Superior     |                      |           |
| 1         | Encargado Bibliobús                               | B     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Administrador Centro Residencial                  | C     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Director Seguridad                                | C     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Portero Mayor                                     | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Auxiliar Control Vigilancia Palacio               | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Agente Desarrollo Local                           | C     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 1         | Técnico Prevención                                | C     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |
| 8         | Auxiliar Control Instalaciones                    | D     | Administración Especial | Servicios Especiales | Cometidos Especiales |           |



B) PERSONAL LABORAL FIJO ( Ejercicio 2006 )

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| Animador Comunitario            | 8                 |                    |               |
| Asistente Social                | 14                |                    |               |
| Auxiliar Administrativo         | 1                 |                    |               |
| Ayudante Albañil                | 1                 |                    |               |
| Ayudante Cerrajero              | 1                 |                    |               |
| Ayudante Electricista           | 1                 |                    |               |
| Ayudante Fontanero Calefactor   | 3                 |                    |               |
| Ayudante Jardinero              | 1                 |                    |               |
| Capataz Obras                   | 2                 |                    |               |
| Chófer                          | 2                 |                    |               |
| Conductor Bibliobús             | 1                 |                    |               |
| Encargado Bibliobús             | 1                 |                    |               |
| Oficial 1ª Albañil              | 2                 |                    |               |
| Oficial 1ª Conductor            | 1                 |                    |               |

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| Oficial 1ª Electricista         | 2                 |                    |               |
| Oficial 1ª Fontanero Calefactor | 3                 |                    |               |
| Oficial 1ª Operario Calefactor  | 1                 |                    |               |
| Oficial 1ª Pintor               | 1                 |                    |               |
| Oficial 2ª Albañil              | 1                 |                    |               |
| Operario Servicios Múltiples    | 1                 |                    |               |
| Operario Vías Obras             | 2                 |                    |               |
| Ordenanza Portero               | 1                 |                    |               |
| Técnico Servicio Cultura        | 1                 |                    |               |
| Terapeuta Ocupacional           | 1                 |                    |               |
| Vaquero Tractorista             | 1                 |                    |               |

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (Ejercicio 2006)

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES                     |
|---------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Jefe Gabinete Presidencia       | 1                 |                    | Adscripción a la Presidencia      |
| Jefe Gabinete Prensa            | 1                 |                    | Adscripción a la Presidencia      |
| Jefe Enfermería                 | 1                 |                    | Adscripción al Centro Residencial |
| Auxiliar Administrativo         | 6                 |                    | Adscripción Grupos Políticos      |
| Auxiliar Administrativo         | 1                 |                    | Adscripción Consorcio Provincial  |

|   |     |
|---|-----|
| - NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA         | 355 |
| - NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO           | 54  |
| - NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL | 10  |



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, a 27 de enero de 2006

El Presidente, *llegible*

Número 493/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVIN-  
CIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL  
PASADO DÍA 25 DE ENERO DE 2006.**

.- Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005.

1.- Dar cuenta de una Resolución de la Presidencia (16.01.06), por la que se aprueba la actualización de la nómina del presente año.

2.- Aprobar el expediente de enajenación de la finca urbana conocida como "Huerta del Hospital", propiedad de esta Corporación.

Ávila, a 1 de febrero de 2006.

Firmas, *llegibles*.

Número 494/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL PASADO DÍA 23 DE ENERO DE  
2006.**

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebra-  
da el día 9 de enero de 2006.

2.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Barco de Ávila.- Recuperación entorno castillo", POL Objetivo II 2005.

3.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AVP-128 N-VI - Espinosa de los Caballeros - Orbita".

Aprobar el expediente de contratación para el suministro de una autobomba nodriza con destino al Parque Comarcal de Incendios de Cebreros.

4.- Autorizar la devolución de fianza definitiva del servicio de lavado y planchado del Centro Residencial (Ejercicio 2003/2004).

5.- Se dio cuenta de la Orden de 20 de diciembre de 2005 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que desarrolla el acuerdo de 3 de noviembre, por el que se conceden subvenciones directas a la Diputaciones Provinciales en desarrollo del Pacto Local.

6.- Informar favorablemente la constitución de la agrupación para sostenimientos en común de la Secretaría de los Ayuntamientos de Adanero y Gotarrendura.

7.- Informar favorablemente la disolución de la agrupación para sostenimiento en común de la Secretaría de los Ayuntamientos de Las Berlanas, Hernansancho, El Oso, San Pascual, Villanueva de Gómez y Gotarrendura.

Informar favorablemente la constitución de la agrupación para sostenimiento en común de la Secretaría de los Ayuntamientos de Las Berlanas, Hernansancho, El Oso, San Pascual y Villanueva de Gómez.

FOD1.- Se adoptó un acuerdo por el que se manifiesta la repulsa de esta Corporación por el conjunto de actuaciones del Gobierno de la Nación, que han permitido la consumación de la ruptura definitiva del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca.

Ávila, a 1 de febrero de 2006.

Firmas, *llegibles*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.858/05

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO****EDICTO**

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 párrafo 1º de la Ley 11/03, de 08 de abril de prevención ambiental, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: CENTRO RESIDENCIAL BALCÓN DEL TIETAR

EMPLAZAMIENTO: COLADA DE SERRANILLOS A BUENAVENTURA

ACTIVIDAD SOLICITADA: CENTRO GERIÁTRICO

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

Pedro Bernardo, a 20 de julio del 2005.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

Número 399/06

**AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que resultará definitivo, en caso de que durante el periodo de exposición pública, no se produzcan reclamaciones.

**I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2006:****Ingresos:**

| Cap. Denominación:                  | Euros:           |
|-------------------------------------|------------------|
| <b>a) operaciones corrientes:</b>   |                  |
| 1 Impuestos directos                | 23.500,00        |
| 3 Tasa y otros ingresos             | 28.300,00        |
| 4 Transferencias corrientes         | 16.400,00        |
| 5 Ingresos patrimoniales            | 17.700,00        |
| <b>Total operaciones corrientes</b> | <b>85.900,00</b> |

**b) operaciones de capital:**

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| 7 Transferencias de capital         | 105.800,00        |
| 9 Pasivos financieros               | 25.000,00         |
| <b>Total operaciones de capital</b> | <b>130.800,00</b> |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>            | <b>216.700,00</b> |

**Gastos:**

| Cap. Denominación:                        | Euros:           |
|---|------------------|
| <b>a) operaciones corrientes:</b>         |                  |
| 1 Gastos de personal                      | 28.300,00        |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 46.100,00        |
| 3 Gastos financieros                      | 1.000,00         |
| Transferencias corrientes                 | 10.500,00        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>       | <b>85.900,00</b> |

**b) operaciones de capital:**

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| 6 Inversiones reales                | 127.300,00        |
| 9 Pasivos financieros               | 3.500,00          |
| <b>Total operaciones de capital</b> | <b>130.800,00</b> |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>            | <b>216.700,00</b> |



II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al Presupuesto General para 2006.

- a) Plazas Funcionarios con Habilitación Nacional:  
Secretario-Interventor, plaza agrupada.  
Número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navalperal de Tormes, a 5 de mayo de 2005.  
El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 459/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del RD Leg. 2/2004 de 5 de Marzo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2006 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D Leg.2/2004 de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:**

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:**

Registro general.

**c) Órgano ante el que se reclama:**

Ayuntamiento en Pleno.

Candeleda, 2 de febrero de 2006

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 410/06

## AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 de Enero de 2.006 y la Legislación vigente, el próximo día 23 de Febrero de 2.006 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas/Ordinario 1-5/2006 del Monte de estos propios nº 10.

**1.- OBJETO, DURACION Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.-** Salen a subasta los siguientes Lotes:

Hora 13,30; **Lote nº 1/2006**, de Maderas Ordinario -Regeneración-Corteza 22%. 85 P, 150 m/3. con corteza, 117 m/3 sin corteza. Tasación Base 5.700 €. Índice 7.125 €, Rodal 5. Otros gastos: Despojos 562,50 €. G.O.F. 119,00 €. (señalamiento + revisión de cubicación).

Hora 13,35; **Lote nº 2/2006**, de Maderas Ordinario -Regeneración-, Corteza 22%. 350 P, 640 m/3.con corteza. 499,20 m/3 sin corteza. Tasación Base 25.600 €. Índice 32.000 €. Rodal 11. Otros gastos: Despojos 2.400 €. G.O.F. 490,00 (señalamiento +revisión cubicación).

Hora 13,40; **Lote nº 3/2006**, de Maderas Ordinario -Regeneración-, Corteza 22%. 300 P, 430 m/3. con corteza, 335,40 m/3 sin corteza, Tasación Base 18.920 €. Índice 23.650 €. Rodal 39. Otros gastos: Despojos 1.612,50 €. G.O.F. 420,00 € (señalamiento +revisión cubicación).

Hora 13,45; **Lote nº 4/2006** de Maderas Ordinario -Mejora-, Corteza 22%, 285 m/3, 360,00 m/3 con corteza, 280,80 m/3 sin corteza. Tasación Base 14.400 €. Índice 18.000 €. Rodal 41. Otros gastos: Despojos 1.350,00 €. G.O.F. 399,00 €. (señalamiento + revisión cubicación).



Hora 14; Lote nº 5/2006, de Maderas Ordinario - Mejora-, Corteza 22%, 3.967 m/3, 800,00 m/3 con corteza, 624,00 m/3 sin corteza. Tasación Base 4.000 €. Índice 5.000 €. Rodal 43. Otros gastos: Despojos 3.000,00 €. G.O.F. 3.967,00 € (señalamiento + revisión cubicación).

**2.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**

Al objeto de reclamaciones están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Guisando durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir aquellas, podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

**3.- GARANTIAS:** El 2% de la Tasación Base de provisional; y el 10% (4% + 6%) del precio de adjudicación como garantía definitiva.

**4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION** Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta; y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad del T.R. Ley de Contratos de las AAPP (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de treinta días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, y de 9 a 14 horas hasta el mismo día (incluido) de la celebración de la subasta, salvo que sea inhábil o sábado en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.

**5.- CELEBRACION SUBASTA:** La apertura de plicas se realizará el mismo día hábil y a las horas especificadas en el punto 1º, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

**6.- SEGUNDA SUBASTA:** Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. y NIF nº ....., en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº ....., de fecha ....., y/ó Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº ....., /06, por el precio de ....., (.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 25 de Enero de 2.006  
El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara.*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 474/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 4/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JUAN LUIS DEL POZO GONZÁLEZ contra la empresa RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Despachar la ejecución solicitada por JUAN LUIS DEL POZO GONZÁLEZ contra la empresa



RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, por un importe de //9.542,57.- Euros de principal, más //1.669,95.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 yº 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0004/06.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores

existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

**SEGUNDO.-** Procédase a la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 2/06 seguida en este mismo Juzgado.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS<sup>a</sup> Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintitrés de enero de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.